



CIRCULAR No 004

DE: **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.**
PARA: **RECTORES (AS) DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.**
COORDINADORES(AS) DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.
ASUNTO: **POSTULACION A TRASLADO NO SUJETO AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS – EN LAS SIGUIENTES VACANTES DEFINITIVAS:**

- **DIRECTIVO DOCENTE -RECTOR I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO.**
- **DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO.**

FECHA: **24 DE ENERO DE 2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 490 de 2016, Artículo 2.4.6.3.9. *Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.* Cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

1. Reintegro de un educador con derechos de carrera...
2. Traslado realizado por autoridades nominadoras de un educador que demuestre su situación de amenazado...
3. Reincorporación ordenada por Comisión Nacional del Servicio Civil...
4. **Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.**
5. Nombramiento en período de prueba...
6. Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad...
 - En aras de garantizar los derechos de carrera, se convoca a los (las) Directivos Docentes - **Rectores (as)** y **Coordinadores** de los establecimientos educativos del municipio de Pasto, para que manifiesten su interés de ser beneficiarios del derecho preferencial a ser Traslado (a) en las siguientes vacantes Definitivas
 - **DIRECTIVO DOCENTE -RECTOR I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO.**
 - **DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO.**

Los (as), interesados (as) deberán manifestar su intención a ser beneficiario (a) del traslado mediante escrito radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano hasta el 28 de enero de 2022.

NOTA 1.- Los Docentes que se postulen, deberán actualizar la información de la historia laboral que se encuentra en la oficina de Historias Laborales de la SEM.

NOTA 2.- No se tendrá en cuenta dentro de los criterios de encargo aquellos requisitos que no estén debidamente acreditados con sus respectivos soportes legibles.

Una vez se realice la selección, se tendrá 2 días hábiles para realizar las observaciones a que haya lugar.

GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO
Secretaria de Educación Municipal

Aprobó: SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA
Profesional Universitario de Talento Humano

Sandra Moreno Gómez

Revisó: MARTHA CECILIA RUANO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM